



SUMARIO

**RESOLUCIÓN EMANADA DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CORRESPONDIENTE A ENERO 2026.**

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE
ENERO DE FECHA 08.01.2026.**

Mérida, 08 de Enero de 2026.
N° CU-0001/26.

Profesor
Mario Bonucci Rossini
Rector de la Universidad de Los Andes
Su Despacho.-

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgadas por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; se sometió a

consideración de los Miembros del Consejo Universitario la evaluación para el reinicio de actividades en la Universidad de Los Andes, pautado para el próximo 12 de los corrientes; dada la publicación del Decreto de Estado de Conmoción Exterior en todo el Territorio Nacional, según la Gaceta Oficial N° 6.954 extraordinaria de fecha 03 de enero de 2026.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario **aprobó lo siguiente:**

- 1. Mantener la fecha de reinicio de todas las actividades en la Universidad de Los Andes, para el día 12.01.2026, tal como estaba previsto, sujeto a lo siguiente:**
 - 1. Suspensión de evaluaciones y control de asistencia por el lapso de una semana, comprendida desde el 12 al 18.01.2026.**
 - 2. Los Decanos, Decanos-Vicerrectores de Facultades y Núcleos y Directores de Dependencias Centrales mantendrán una evaluación permanente. Cualquier incidencia deberá ser informada al Consejo Universitario.**
 - 3. En caso de que alguna incidencia lo amerite, el Consejo Universitario tomará las medidas pertinentes, esto en función que el Consejo Universitario está declarado, desde hace mucho tiempo, en sesión permanente.**

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I) de la Universidad de Los
Andes
Designado según Resolución N° CU-
0525/24, de fecha 22.04.2024.